MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y DE PUERTO REAL (CÁDIZ)

Código PRINEX: 5892
Código Expte. Contratación: 2018/004145

1. **Naturaleza y objeto del contrato.**

Los trabajos a realizar consisten en los servicios de seguridad siendo éstos imprescindibles para la gestión del parque tanto para la protección de sus activos, vegetación, infraestructuras, mobiliario urbano, y edificaciones, como por el auxilio a los propios visitantes frente a comportamientos incívicos o agresivos de terceros que, aún siendo una ínfima minoría, pueden tener efecto muy negativo sobre la convivencia entre un público muy sensible a ello, como es el público mayoritario que acude al parque, de tipo familiar, grupos de amigos, parejas, escolares, etc.

Los servicios previstos consisten en la disposición sobre el parque de dos puesto de vigilancia jurada las 24 horas de cada uno de los 365 días del año, con todos los medios auxiliares necesarios para ello (vehículo, motocicletas y telecomunicaciones).

2. **Tipo de contrato.**

Contrato de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público

3. **Necesidad, idoneidad de la contratación.**

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

El Parque Metropolitano pertenece a los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real, está integrado casi en su totalidad en el Parque Natural de la Bahía de Cádiz - espacio natural protegido - y una gran parte de su superficie es dominio público marítimo-terrestre. Se trata por tanto de un espacio con altos valores ecológicos y paisajísticos cuya dotación como parque metropolitano ha incrementado y cualificado su uso público.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía gestiona el espacio por encomienda de la Consejería de Fomento y Vivienda, correspondiéndole la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del encargo. Al carecer de medios propios, es necesaria la contratación de una empresa para poder efectuar los trabajos de guarda, vigilancia y seguridad del espacio e instalaciones del Parque Metropolitano.

4. **Informe de insuficiencia de medios.**

Para cubrir la necesidad expuesta con anterioridad, se requiere contar con una empresa especializada para prestar de forma permanente el servicio objeto del contrato que se pretende realizar, debido a que AVRA no dispone de los medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia de que haya que acudirse a la contratación externa de servicios de esta naturaleza.

5. **Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.**

En base al artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica la no conveniencia de la división en lotes ya que la ejecución del objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, implicaría un riesgo en el normal desarrollo del servicio a realizar desde el punto de vista técnico, debido a la naturaleza del mismo.

Justificación técnica de la no división del contrato en lotes: El objeto del contrato está referido a un espacio singular con unos requerimientos ambientales específicos, dada la necesidad de coordinar las diferentes tareas propias de la naturaleza del objeto del contrato, podría verse imposibilitada su correcta ejecución por su división en lotes, considerándose imprescindible que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, suponiendo además una mejora de la eficiencia.

Código Seguro de verificación:Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	01/02/2019
	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==	PÁGINA	1/6

Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==

6. Tramitación y procedimiento de licitación.

Se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP, con varios criterios de adjudicación.

7. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 12 meses.

Se prevé la posibilidad de una prórroga de 12 meses.

8. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 316.536,00 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21% y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 383.008,56 euros.

Importe total (IVA excluido): TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (316.536,00 €).
Importe del IVA (21%): SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (66.472,56 €).
Importe total (IVA incluido): TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (383.008,56 €).

CONCEPTOS incluidos G.G. y B.I.	**PRESUPUESTO SIN IVA (€)**
Costes salariales del Servicio de Vigilancia	298.656,00
Medios auxiliares: **3 Teléfonos móviles+4 tarjetas, 3 radiotransmisores, 1 vehículo todoterreno, 2 motoclicletas todoterreno y mantenimiento CCTV**	17.880,00
TOTAL	**316.536,00**

Método de cálculo: Al tratarse de un contrato de servicios de carácter público, se ha tenido en cuenta el valor real del contrato actualmente en vigor, de acuerdo con el articulo 101.10 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Se trata de un contrato en que los costes salariales son parte esencial, por lo que, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD 2017-2020 de fecha 8 de noviembre de 2017. El personal que actualmente presta servicio en virtud del contrato vigente es de naturaleza subrogable en los términos del artículo 14 y 15 del citado Convenio Colectivo.

Consecuentemente, el valor estimado del contrato de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, dado que se prevé la posibilidad de una prórroga máxima de doce meses asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS EUROS (633.072,00 €).

9. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 5892.
La imputación presupuestaria y anualidades serían (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	319.174,00	5892.70.46.001
2020	63.834,56	5892.70.46.001

Código Seguro de verificación:Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	01/02/2019
	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==	PÁGINA	2/6

Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==

10. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Director General de AVRA de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.2,g de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario, no obstante se podrá acreditar la solvencia económica-financiera, técnica-profesional alternativamente mediante la clasificación correspondientes a la categoría, grupo y subgrupo objeto del contrato, o mediante los criterios de acreditación de solvencia establecidos en los Anexo XV y XVI del PCAP y en el anuncio de licitación.

Solvencia económica y financiera: se acreditará por cualquiera de los siguientes medios con carácter alternativo:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.

Grupo M Subgrupo 2 Categoría C / Grupo M Subgrupo 2 Categoría 3

2. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 705.651,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional: se acreditará por cualquiera de los siguientes medios con carácter alternativo:

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo M Subgrupo 2 Categoría C / Grupo M Subgrupo 2 Categoría 3

2. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Otros Requisitos:

- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

- 3 Teléfonos móviles+4 tarjetas
- 3 radiotransmisores
- 1 vehículo todoterreno
- 2 motoclicletas todoterreno

Código Seguro de verificación:Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	01/02/2019
	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==	PÁGINA	3/6

Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==

- Mantenimiento CCTV

Todos ellos con las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía y autorizadas para la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

Para el presente contrato se han seleccionado los medios mas adecuados de entre los previstos en los arts. 87.1 y 90.1 de la LCSP teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar considerándose todos ellos proporcionales al objeto del contrato.

12. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP para la valoración de las proposiciones y selección de la mejor oferta se emplearan una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio de modo que la empresa adjudicataria sea la oferta que mejor combine los criterios relacionados con los costes (precio), con los límites de las ofertas anormalmente bajas, y los criterios cualitativos desarrollados a continuación. Asimismo, al tratarse de un contrato cuyo objeto es uno de los previstos en el anexo IV, los contratos relacionados con la calidad representan el 51%, contemplándose cláusulas medioambientales . Dichos criterios son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica: **De 0 a 49 puntos**

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios relacionados con la Calidad **De 0 a 51 puntos**

a) Si aporta Certificado del Sistema de Seguridad y Salud Laboral conforme a los requisitos de la norma NE-EN ISO 45001 o equivalente

10 puntos

b) Si aporta Certificado de Gestión de la Calidad conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001-2008 o equivalente.

10 puntos

c) Si aporta Certificado de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la Norma UNE-EN 14001-2015 o equivalente.

10 puntos

d) Bolsa de horas adicionales:

Será objeto de valoración que la empresa oferte una bolsa de horas adicionales al contrato para hacer frente a situaciones extraordinarias que AVRA pueda requerir. Las horas extraordinarias podrán desarrollarse indistintamente en turnos de mañana, tarde o noche, y en días laborables o no laborables. Podrán prestarse hasta un máximo de 100 horas extraordinarias anuales. Para la valoración de las horas adicionales ofertadas se usará la fórmula siguiente:

Código Seguro de verificación:Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	01/02/2019
	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==	PÁGINA	4/6

Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==

P = (Hx / Hmax) x 10
siendo:
- P: Puntuación del licitador que se valora
- Hmax: Oferta de horas máxima entre todos los licitadores
- Hx : Oferta de horas del licitador que se valora

hasta 10 puntos

e)Formación:

Será objeto de valoración que la empresa incluya en su oferta la realización de horas de formación hasta un máximo 20 horas de duración en total para la plantilla afecta al contrato, a realizar durante los tres primeros meses del contrato sobre los siguientes temas y pudiéndose conceder hasta **7 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

e.1.)Formación relativa a la legislación y normativa de carácter medioambiental, la legislación básica en materia de caza, pesca, flora y fauna silvestres, etc. así como las actividades autorizadas, compatibles y no permitidas, normas, problemática general, procedimientos específicos, etc. Con un máximo de 15 horas.

Se puntuará de la siguiente forma en función de las horas de el/los curso/os, con independencia del número de cursos ofertados:

De 1 a 5 horas	2 puntos
Más de 5 horas hasta 10 horas	3 puntos
Mas de 10 horas hasta 15 horas	5 puntos

e.2) Socorrismo (cursillos de primeros auxilios) de 5 horas.

Se puntuará de la siguiente forma en función de las horas de el/los curso/os:

Si lo oferta esta formación	2 puntos

f) Será objeto de valoración que la empresa incluya en su oferta el suministro de un desfibrilador automatizado y la formación específica en su manejo para el personal afecta al contrato y para todos los empleados con servicio en el Parque hasta un máximo de 10 personas.

Se puntuará de la siguiente forma:
Si se oferta el suministro del aparato y la formación:

4 puntos

13. Condiciones especiales de ejecución.

Son condiciones especiales para la ejecución de este contrato las siguientes:

1. De carácter social: será condición especial para la ejecución de este contrato que el contratista, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, deberá incorporar mujeres, pues la plantilla actual subrogable es 78% hombres, hasta alcanzar un porcentaje del 50% respecto del total de trabajadores hombres adscritos al mismo.

No se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP)

PENALIZACIONES: 10% del precio del contrato.

La citada condición especial tiene vinculación con el objeto del contrato al tratarse de un contrato con perspectiva de género.

14. Innecesaria fiscalización previa del expediente

Código Seguro de verificación:Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	01/02/2019
	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==	PÁGINA	5/6

Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==

Tratándose de un presupuesto inferior a 1.933.840,67 euros (IVA Incluido) no es necesaria la fiscalización previa del expediente en virtud de lo dispuesto en Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Intervención General de Junta de Andalucía, sobre la implantación del procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 85.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las entidades sometidas a control financiero permanente, y el párrafo segundo del artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

15. Solicitud de informe preceptivo previo a la contratación.

De conformidad con el artículo 4.4 del Decreto 56/2017 de 11 de abril, se ha emitido por parte de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, declaración de continuidad del Servicio, en idénticas características y condiciones ya informadas con ocasión de contratos anteriores.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Jefe de Equipo de los Parques Metropolitanos
Fdo.: Manuel Campuzano Izquierdo

Director Área Operaciones
Fdo.: Antonio Berengena Jurado

Código Seguro de verificación:Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Berengena Jurado		FECHA	01/02/2019
	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==	PÁGINA	6/6

Q+DDFJ8e5McmmsRqtKya6w==